



Gobierno Municipal del Cantón Pastaza
Secretaría General

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

- Que es necesario evitar la planificación de asentamientos humanos desprovistos de los servicios básicos de infraestructura y equipamiento.
- Que es necesario la planificación y oportuna previsión para evitar problemas urbanísticos de difícil solución y elevado costo social y material.
- Que las ordenanzas municipales vigentes no contemplan normas mínimas para proyecto y programas de vivienda de Interés Social con características de conjuntos habitacionales armónicos.
- Que es prioritario determinar normas mínimas para estos programas de infraestructura y vivienda.
- Que el Municipio debe propender que estos programas de vivienda se desarrollen en armonía con el medio ambiente.
- Que es necesario promover este tipo de Programas que permitan facilitar la inversión privada con este objeto.

EXPIDE la siguiente:

"ORDENANZA PARA CONJUNTOS HABITACIONALES ARMÓNICOS BAJO LA MODALIDAD DE PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL"

CAPITULO I

OBJETIVO Y ÁMBITO

Art. 1.- La presente ordenanza será aplicable exclusivamente a los programas de Interés social cuya calificación y aprobación corresponderá al Gobierno Municipal del Cantón Pastaza, para lo cual se observará las normas de diseño y ejecución establecidos en la presente Ordenanza.

Puyo, Corazón de la Amazonía

